

INFORMACIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato se establece desde la fecha de su formalización, y hasta la completa terminación de las labores de auditoría del Proyecto RESINSURF (S1/1.1/E0025), según se recoge en el cuadro contenido más abajo.

De acuerdo con el circuito financiero del Programa Interreg Sudoe, el periodo para rectificar posibles incidencias del último informe de verificación de gastos se amplía hasta CUATRO MESES desde la fecha de finalización del proyecto (finaliza el 31/12/2026), es decir, podría ampliarse hasta el 31/04/2027¹. Además, se incluye cualquier prórroga adicional al final del proyecto. Este plazo queda incluido en el periodo de contratación del servicio objeto del presente expediente, siendo el calendario previsto inicialmente el siguiente:

Certificación de gasto	Periodos de declaración de gastos a verificar y validar ²	Verificación de gastos por el auditor (fecha de entrega del informe y validación ²)
1º	01.01.2024 – 31.10.2024	30.11.2024
2º	01.11.2024 – 31.05.2025	30.06.2025
3º	01.06.2025 – 31.05.2025	30.06.2026
Final	01.06.2026 – 31.12.2026	28.02.2027

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base y máximo de licitación es de **7.260 euros (IVA incluido)**.

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Base imponible: 6.000 euros
- IVA (21%): 1.260 euros.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

¹ La declaración de gastos final se realizará durante el mes de enero de 2027 y se espera sea realizada como tarde el 31.01.2027. De ser así, la verificación y validación de la declaración de gastos estaría para el 28.02.2027. No obstante, se amplía el plazo de duración del contrato hasta el 31.04.2027, para tener en cuenta el plazo de 10 días para presentación de documentación adicional que permite el programa respecto a los 20 días hábiles con los que cuenta el controlador de primer nivel para la verificación y validación.

² Son fechas orientativas, sobre todo en lo que respecta a 2024 (la declaración de gastos podría ser incluso a finales de septiembre – 1 mes antes- o a finales de noviembre – 1 mes más tarde-). El controlador de primer nivel deberá realizar la auditoría en el plazo de 30 días naturales o 20 días hábiles, si bien dispone de 10 días adicionales para presentar documentación adicional que sea requerida.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **6.000 euros (IVA excluido)**, calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, conforme al siguiente desglose por años:

- Ejercicio 2024: 1.500,00 euros
- Ejercicio 2025: 1.500,00 euros
- Ejercicio 2026: 1.500,00 euros
- Declaración final: 1.500,00 euros

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS AL LICITADOR

Habilitación empresarial o profesional:

Los licitadores deberán reunir los requisitos a que se refieren los artículos 8 y siguientes de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, Ley de Auditoría de Cuentas) y **estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC)**, así como acreditar no haber sido sancionados ni tener incoado expediente de sanción administrativa conforme a la referida Ley de Auditoría de Cuentas, ni estar incurso en incompatibilidad conforme a la misma.

Experiencia profesional:

Se requiere una persona que esté inscrita en el ROAC como auditor ejerciente y cuente con la **experiencia de haber realizado 3 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años**, y pueda comunicarse fluidamente en inglés.

Tendrán la consideración de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato aquellos servicios de auditoría de control de primer nivel realizados para proyectos financiados por Programas de Cooperación INTERREG.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

"DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

1. Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos.

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

La proposición se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo IV.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- **Precio ofertado:**euros (IVA incluido), desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).

3. Documentación relativa a Igualdad:

- Compromiso de impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato al menos 2 horas anuales de formación en materia de igualdad: SI / NO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre Único los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Adicionalmente, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores que den soporte al tratamiento de datos personales que deban realizarse por cuenta de la entidad contratante o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- **Oferta económica. Precio ofertado para la ejecución de la totalidad del contrato: Hasta un máximo de 90 puntos**

La proposición económica se valorará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = I1 \times 90 / I2, \text{ donde:}$$

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora.

I1: Importe de la propuesta más económica

I2: Importe de la oferta que se valora

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/las entidad/es licitadora/s que la haya/n presentado, para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 20 unidades porcentuales o más respecto del precio de licitación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Criterio de igualdad: Hasta un máximo de 10 puntos**

Se podrán obtener **10 puntos si la empresa adquiere el compromiso de impartir, al menos 2 horas anuales** de formación en materia de igualdad al personal adscrito a la ejecución del contrato. A las entidades licitadoras que no se comprometan a ello se les otorgarán 0 puntos.